



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-19682473-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP -Asignaciones interinas; CASTRO BRIZUELA

VISTO el EX-2021-19682473-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual se solicitó se asignen, a partir del 1 julio de 2021, las funciones interinas de Jefe de Unidad de Diagnóstico y Tratamiento, Procedimiento Endoscópicos y Subespecialidades - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, a Facundo Andrés CASTRO BRIZUELA, agente del citado establecimiento, y

CONSIDERANDO

Que la presente medida se encuentra contemplada en el marco de lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10678, que establece que "Las bonificaciones por función se aplicarán sobre el sueldo que le corresponda al profesional por el cargo de revista, hasta el límite de Profesional de Hospital C".

Que mediante el artículo 47 de la norma legal citada en el párrafo anterior en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91, se deja establecido que "Queda facultado el Poder Ejecutivo a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso, con ajuste a la presente Ley";

Que asimismo se informa que la función mencionada se encontraba vacante en la Estructura Orgánico Funcional del establecimiento citado;

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales a orden 13 y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 21;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Asignar, a partir del 1 de julio 2021, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10678, y por el artículo 47 de la norma legal citada en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91, las funciones interinas Jefe de Unidad de Diagnóstico y Tratamiento, Procedimiento Endoscópicos y Subespecialidades - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a Facundo Andrés CASTRO BRIZUELA (D.N.I. 25.564.388 – Clase 1976 – Legajo Provisorio 674.174) quien revista como Médico Hospital "C" - Especialidad: Urología – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento precitado.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 003 – Actividad: 01 – Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.